



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Ciudad de la Vivienda Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CLL 89 C SUR No 60-03-05 Este
CHIP POSTULANTE	AAA0172JDDM
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0430-202314000189661
FECHA DE ENTREGA	03/11/23
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL** Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA: <u>Taksen Londoño</u> NOMBRE: <u>Taksen Londoño</u> Adalia Serrano CONTRATO: <u>541/2023</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CLL 89C SUR No. 6D-03/05 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Trámite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0430.**

Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del señor **ALVARO BOLAÑOS GUIJO**, quien el pasado 04/08/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CLL 89C SUR No. 6D - 09 ESTE**, de la localidad de **Usme**, con **CHIP AAA0172JDDM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40341424**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

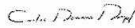
El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS POVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Carlos E. Romero R. – Contratista



Revisó: Gloria Yaneth Torres Mancipe - Abogada DMV-



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-59 - Versión 16 - Vigente desde: 21-02-2022



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CLL 89C SUR No. 6D-03/05 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Trámite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0430.**

Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del señor **ALVARO BOLAÑOS GUIJO**, quien el pasado 04/08/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CLL 89C SUR No. 6D - 09 ESTE**, de la localidad de **Usme**, con **CHIP AAA0172JDDM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40341424**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Página 1 de 2

Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

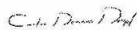
El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS POVEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Carlos E. Romero R. – Contratista



Revisó: Gloria Yaneth Torres Mancipe - Abogada DMV-



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-59 - Versión 16 - Vigente desde: 21-02-2022



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.